



## CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESA POR ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA "Becas SANTANDER CRUE CEPYME Prácticas en Empresa"

Convocatoria 2016-2017

El Programa "Becas Santander CRUE CEPYME Prácticas en Empresa", creado por la colaboración entre la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (CRUE), el Banco Santander y la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME), tiene como objetivo complementar la formación universitaria de los estudiantes y acercarlos a las realidades del ámbito profesional donde ejercerán su actividad una vez se haya graduado, estableciendo los contactos entre éstos, empresas e instituciones facilitando así su posterior inserción laboral.

En esta sexta Convocatoria del Programa, que se desarrollará durante el curso académico 2016/2017, a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria le corresponde gestionar **104 becas**, que se regirán por la Normativa de Prácticas Externas para estudiantes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

### BASES

#### 1. Requisitos de participación de los estudiantes

Para poder participar, los estudiantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado durante el curso académico 2016/2017 de cualquier titulación oficial impartida por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria durante todo el período de prácticas.
2. Tener superados al menos el 50% de los créditos de la titulación, en caso de estudios de grado.
3. No mantener relación contractual alguna de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con empresa, institución o entidad en la que va a realizar la práctica.
4. No haber resultado beneficiario de bolsa o ayuda económica al amparo de anteriores convocatorias del Programa.
5. Estar correctamente inscrito en los plazos establecidos por Santander Universidades (del 29 de marzo al 23 de abril de 2017) en la plataforma [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com)
6. No estar disfrutando de otra ayuda o beca formativa de características análogas a este programa.
7. Ser titular de una cuenta en el Banco Santander y/o Banesto para recibir el abono de la beca.

#### 2. Requisitos de participación de las empresas

Podrán participar en este programa las empresas que satisfagan los siguientes requisitos:

1. Ser un autónomo, microempresa, o pequeña o mediana empresa (PYME), ubicada en el territorio nacional, entendiéndose estas últimas como aquellas empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.
2. Asegurar los mecanismos y procedimientos necesarios para la realización de la práctica: asignación de un tutor que forme parte de la empresa al becario y diseño de un plan de formación y desarrollo de competencias profesionales.
3. Inscripción a través de [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com) en los plazos establecidos (Del 29 de marzo al 23 de abril de 2017).
4. Realizar una contribución de 450 €, al Programa "Becas Santander Crue Cepyme prácticas en Empresa", por cada solicitud de prácticas a realizar en la empresa, en el momento de la inscripción. Esta aportación no tiene el carácter de gasto fiscalmente deducible.

La participación en la convocatoria 2015-2016 del Programa como entidad de acogida no determinará la exclusión de la convocatoria 2016-2017, siempre que la entidad participante continúe cumpliendo los requisitos y condiciones exigidos para ésta.

En el caso de existir número de ofertas superiores a las adjudicadas a la ULPGC, se tendrán en cuenta para su selección, con carácter preferencial, los siguientes criterios:

- Empresas vinculadas por relación comercial con el Banco Santander y/o cuenten con una cuenta 1 2 3 Pyme abierta en el Banco
- Las ofertas de empresas que mantengan colaboración con la ULPGC.
- Las ofertas recibidas de spin-offs universitarios.
- Las ofertas de empresas vinculadas a las Cátedras de Empresa Familiar.
- Las ofertas especialmente adecuadas a estudiantes con discapacidad.
- Las ofertas especialmente adecuadas a titulaciones de difícil inserción laboral.
- Empresas cuya actividad esté relacionada con la cultura, la educación o el arte.

Las empresas de acogida deberán suscribir con la ULPGC un Convenio de Cooperación Educativa, salvo que ya lo tengan firmado, y aceptar las condiciones de realización de las prácticas a través de un acuerdo de prácticas por estudiante según modelo facilitado por la universidad.

### **3. Duración, horario y período de realización de las prácticas**

Las prácticas tendrán una duración de tres meses y un horario de media jornada, equivalente a 4 horas diarias en turnos de mañana o tarde. El período de realización de las prácticas deberá ser ininterrumpido y finalizar antes del 30 de septiembre de 2017.

El período de la práctica podrá suspenderse únicamente en el supuesto de interrupción de la actividad empresarial de la entidad de acogida por período vacacional, reiniciándose una vez finalizado éste, hasta completar los tres meses de media jornada, sin que ello conlleve en ningún caso incremento del importe la beca, ni del período de duración de la misma- sin computar tal período vacacional

La incorporación a las prácticas se realizará el día 1 de cada mes, una vez finalizado el proceso de selección, de acuerdo a la temporalidad propuesta por la oferta realizada por la empresa, no pudiendo comenzar las mismas antes del 1 de mayo de 2017.

Sin perjuicio de ello, la duración de las prácticas podrá ser mayor, a instancia de las pymes, autónomos y microempresas participantes, y siendo éstas responsables de la bolsa de ayuda económica correspondiente al período que exceda de tres meses de media jornada; todo ello en los términos que pacten los estudiantes con la empresa, una vez que finalice el período de prácticas inicial.

### **4. Importe de la bolsa o ayuda al estudio**

El Santander y la entidad colaboradora asignan 300 euros por estudiante y mes a la ULPGC, comprometiéndose ésta a la tramitación del pago de la bolsa o ayuda económica al estudiante participante, y al cumplimiento de las obligaciones que, en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario, al que ostente la condición de empresario o equivalente en relación con los estudiantes que realicen prácticas.

El importe de bolsa o ayuda al estudio que percibirá el estudiante será el resultante de dicha operación, y la ULPGC la abonará al estudiante en la cuenta en la que figure como titular en el Santander.

La bolsa o ayuda económica es compatible con cualquier otra ayuda que el estudiante pueda obtener de la empresa de destino o de cualquier tercero. En caso de que la empresa participante otorgue, de manera voluntaria, una ayuda adicional a la establecida en el programa, es ésta la responsable de su pago.

En caso de finalización del período de prácticas antes de los tres meses de media jornada fijados para la misma a instancia del estudiante beneficiario de la beca, éste únicamente podrá recibir el importe de la bolsa correspondiente a las mensualidades completas durante las que haya realizado la práctica.

## 5. Seguro

Los estudiantes en prácticas que perciban contraprestación económica, cualquiera que sea el concepto o la forma en que se perciba, tendrán la condición de asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el R.D. 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

La ULPGC garantizará la responsabilidad civil por los daños materiales que pudieran causar los estudiantes en la Entidad Colaboradora donde realicen las prácticas mediante una póliza suscrita tal efecto.

En caso de accidente en la Entidad Colaboradora durante el período de prácticas, así como en los desplazamientos al centro donde realiza la misma y viceversa, la ULPGC garantizará las contingencias de asistencia sanitaria quedarán cubiertas por el Seguro Escolar o Régimen de Seguridad Social aplicable a cada estudiante.

## 6. Asignación de la práctica entre los candidatos

Concluido el periodo de inscripción, la asignación de las prácticas entre los candidatos se realizará por la ULPGC, a través de una Comisión formada por la Vicerrectora de Empresa, Emprendimiento y Empleo, que actuará como presidente, contará con voto de calidad en caso de empate y podrá delegar en un director de su área; el Vicerrector de Estudiantes y Deportes, que podrá delegar en un director de su área; la directora de Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria, que podrá delegar en la Subdirección de Becas y Ayudas; y un funcionario de la Subdirección de Becas y Ayudas que actuará como secretario.

De acuerdo a los principios de transparencia, capacidad y mérito se determinará, con carácter previo, los criterios cuantitativos para la baremación de las solicitudes, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Expediente académico.
- Créditos superados.
- Adecuación del perfil del candidato a las ofertas presentadas por parte de las empresas. En caso que se estime oportuno, la empresa colaboradora podrá realizar entrevista a los candidatos.

Los estudiantes seleccionados deberán aceptar la práctica en el plazo que a tal efecto se indique, debiendo entregar fotocopia del DNI, certificado de ser titular de una cuenta bancaria en el Banco Santander y número de afiliación a la Seguridad Social para proceder a su alta.

Transcurrido el plazo sin que se produzca la aceptación, y siempre que no medie una causa suficientemente justificada a juicio de la Comisión, se considerará que el candidato renuncia a la misma.



## 7. Renuncias y Rescisiones

En caso de problemas la empresa puede rescindir la práctica o el estudiante presentar su renuncia. En ambos supuestos es obligación de las partes informar al gestor de la práctica en un plazo no superior a las 48 horas. Si esta notificación no se produjese en tiempo y forma, la ULPGC se reserva la posibilidad de reclamar a cualquiera de ellos la parte proporcional de gastos fiscales y sociales de carácter legal que se hayan generado por el desconocimiento del cese de la actividad.

## 8. Tratamiento de Datos

La participación en este convocatoria implica la aceptación de estas bases y la autorización para que los datos personales del estudiante y los contactos de la entidad colaboradora sean utilizados e incorporados en los ficheros de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de acuerdo a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, con el fin de la correcta gestión de las prácticas y de la realización de seguimientos, tanto de acceso al mercado laboral como de inserción en el mismo, del estudiante.

Asimismo, quienes resulten seleccionados en el programa deberán prestar expresamente su consentimiento para la cesión de sus datos al Banco Santander, a la CRUE y a la empresa de acogida para el seguimiento del Programa Becas Santander-CRUE-CEPYME Prácticas en Empresa, mediante firma del documento de aceptación de la beca.

## 9. Difusión

La difusión de esta convocatoria se llevará a cabo mediante publicación en la web de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, así como a través de las redes sociales y correo electrónico institucional.

## 10. Recursos

Contra la presente convocatoria que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo antes el Juzgado correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente, o bien interponer recurso de reposición conforme a los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2 de octubre) en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de abril de 2017

LA VICERRECTORA DE EMPRESA, EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO

Rosa María Batista Canino